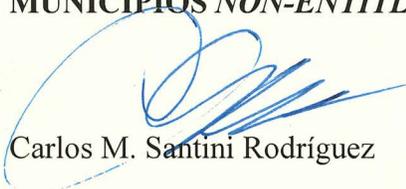




## MEMORANDO CIRCULAR 2016-09

11 de agosto de 2016

**ALCALDES(AS),  
DIRECTORES(AS) DE PROGRAMAS FEDERALES DE LOS  
MUNICIPIOS *NON-ENTITLEMENT***



Carlos M. Santini Rodríguez

### **NORMATIVA QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD BAJO EL 24 CFR 570.483 (b)(1)(i) A TRAVÉS DE ENCUESTAS**

Este Memorando Circular se emite en cumplimiento con el deber y la responsabilidad de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), de asesorar y regular los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, según establecido en el Capítulo Diecinueve de la **Ley Núm. 81-1991**, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos**" y su Artículo 21.009, que dispone que la OCAM es la agencia designada en Puerto Rico para la administración y distribución de los fondos federales del programa del Estado- **Community Development Block Grant** (en adelante CDBG).

Conforme a la Sección 570.483 (b)(1)(i), del Título 24 del Código de Regulaciones Federal (*CFR* por sus siglas en inglés), OCAM ha establecido el procedimiento (metodología) para determinar la elegibilidad de los proyectos subvencionados con fondos CDBG, a través de encuestas.

#### **I. BASE ESTATUTARIA:**

El 24 CFR 570.483 (b)(1)(i) establece que:

Una actividad cumpliría el objetivo nacional de beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados, bajo **Actividades que Benefician un Área** (*LMI Area Benefit*) si cumple con los siguientes criterios:

Los beneficios de una actividad deben estar disponibles para todos los residentes de un área en particular, donde por lo menos el 51% de los residentes son personas de ingresos bajos y moderados. El área no tiene que ser colindante con tractos censales u otras delimitaciones geográficas de carácter oficial, pero la actividad servirá una zona en específico. Los Municipios pueden, a discreción del Estado, utilizar la información censal provista por HUD comparando los niveles de las categorías de ingresos bajos y moderados o recopilar los datos de las personas de ingresos bajos y moderados, a través de encuestas (*surveys*) que tengan una metodología adecuada. Una actividad que sirve un área la cual no es principalmente de carácter residencial no podrá acogerse a este criterio.

La reglamentación faculta a la OCAM a definir la metodología y los parámetros estadísticos que permitirán a los municipios hacer la determinación de elegibilidad *del objetivo nacional -Actividades que benefician un Área específica- (Area Benefit Activities)* a través de encuestas. Una actividad de *Area Benefit*, beneficia a todos los residentes en un área en particular, mayormente residencial, donde al menos 51% de los residentes son personas de bajos y moderados ingresos (*LMI*).

## II. TRASFONDO

El objetivo principal del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendado, es el desarrollo de comunidades urbanas viables (Sección 101(c)). Estas comunidades viables se logran facilitando vivienda decente; un medioambiente apropiado para vivir; y ampliando las oportunidades económicas a personas de ingresos bajos o moderados.

De conformidad con el objetivo principal del Programa, no menos del 70% del total de la asistencia federal a los Estados y las unidades de gobierno local, se utilizará para el apoyo de actividades que benefician a personas de ingresos bajos y moderados.

En la sección 104(b)(3) de dicha ley y en el 24 CFR 570.208 se establece que, para alcanzar estas metas, cada actividad CDBG debe cumplir con uno de los tres objetivos nacionales:

- Beneficiar a personas de ingresos bajos y moderados (*LMI*, por sus siglas en inglés);
- Asistir en la prevención o eliminación de arrabales o áreas en deterioro (*Slum and Blight*);
- Atender una necesidad de urgencia particular (*Urgent Need*).

La reglamentación del programa establece que para que las actividades sean elegibles bajo el primer objetivo nacional, los municipios *non-entitlement* deben documentar con datos del censo o a través de datos de encuestas, el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados que se beneficiarán a través de proyectos financiados con los fondos del Programa CDBG.

### III. APLICABILIDAD:

Las disposiciones establecidas a través de este Memorando Circular aplican a las actividades financiadas con fondos del Programa CDBG del Estado que se justifiquen con el objetivo nacional bajo la categoría de *Area Benefit*: Infraestructura, Facilidad Pública, Proyecto de Servicio Público, Rehabilitación de Vivienda y Donativo de Materiales.

Un área cumple con el requisito de ser de ingresos bajos y moderados (*LMI*) si por lo menos el 51% de sus residentes son personas de ingresos bajos y moderados, según determinado por:

- La información más reciente del Negociado del Censo o el *American Community Survey* combinado con los límites de ingreso de Sección 8, siempre y cuando correspondan al mismo periodo de tiempo cuando se recopiló la información de ingreso del Censo de los Estados Unidos;
- Una encuesta reciente de los residentes del área de servicio.

### IV. DEFINICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTA CIRCULAR:

- Bloque Censal: Manzana o bloque al cual se le asigna una codificación numérica para identificar población y unidades de vivienda en dicha área.
- Cuadrángulo Topográfico: Cartografía preparada por el Servicio Geológico de los Estados Unidos la cual está disponible en <https://www.usgs.gov/>.
- Encuesta: Sondeo estadístico realizado por personal del municipio, voluntarios o personal contratado por el municipio, para realizar entrevistas aleatorias a personas residentes del área, para indagar sobre el tamaño de la familia y su ingreso con el propósito de realizar los cálculos necesarios para determinar elegibilidad bajo la categoría de *LMI Area Benefit*.
- Familia: de conformidad con el 24 CFR 5.403, la familia incluye, pero se limita a lo siguiente, independientemente de su orientación sexual real o percibida, identidad de género o estado civil:
  - Una persona soltera, que puede ser una persona de edad avanzada, personas desplazadas, persona casi anciana, o cualquier otra persona soltera; o
  - Un grupo de personas que residen juntos, y tal grupo incluye, pero se limita a:
    - Una familia con o sin hijos (la ausencia temporal de un niño de la casa debido a la colocación en hogares de cuidado temporal, no se considerará en la determinación de la composición familiar y tamaño de la familia).

- Una familia de edad avanzada es aquella donde el jefe de familia, su cónyuge o único miembro es una persona que tenga por lo menos 62 años de edad. Se puede incluir dos o más personas que son por lo menos de 62 años de edad que viven con uno o más ayudantes que residen en el hogar.<sup>1</sup>
  - Una familia de casi ancianos es aquella cuyo jefe de familia, cónyuge o único miembro es una persona que tiene al menos 50 años de edad, pero es menor de 62, viviendo juntos; o una o más personas que tengan al menos 50 años de edad, pero menores de 62 años que viven con uno o más ayudantes.
  - Familia discapacitada es aquella cuyo jefe de familia, cónyuge, o único miembro es una persona con discapacidad. Puede incluir dos o más personas con discapacidad que viven juntas, o una o más personas con discapacidad que viven con uno o más ayudantes.
  - Una familia desplazada es aquella donde cada miembro, o cuyo único miembro, es una persona desplazada por acción gubernamental, o una persona cuya morada ha sido ampliamente dañada o destruida como resultado de un desastre declarado o formalmente reconocido de conformidad con las leyes federales de recuperación de desastres.
  - El miembro restante de una familia arrendataria (*tenant family*).
  - Una sola persona que no es una persona de edad avanzada o desplazada, o una persona con discapacidad, o el miembro restante de una familia arrendataria.
- Ingreso anual: según las disposiciones del 24 CFR 5.609, el ingreso anual significa todas las cantidades, monetarias o no, que recibe el jefe de familia o cónyuge (aunque esté ausente temporariamente) o a cualquier otro miembro de la familia; o se prevé que sean recibidos de una fuente fuera de la familia durante el período de doce (12) meses y que no están excluidas específicamente en la reglamentación. Los ingresos anuales también significan aquellos montos derivados (durante el período de 12 meses) de los activos a los que cualquier miembro de la familia tiene acceso.
  - El ingreso anual incluye, pero no se limita a:
    - El importe total de sueldos y salarios, pago de horas extras, comisiones, honorarios, propinas y bonos, y cualquier otra compensación por servicios personales, antes de cualquier deducción de nómina;
    - El ingreso neto de la operación de un negocio o profesión;

---

<sup>1</sup> Ayudante o "live-in aide" es una persona que vive con una o más personas de edad avanzada, casi anciana o discapacitada.

- Intereses, dividendos y otros ingresos netos de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles;
- El importe total de las cantidades periódicas recibidas del Seguro Social, anualidades, pólizas de seguros, fondos de retiro, pensiones, compensación por incapacidad o muerte, y otros tipos similares de ingresos periódicos, incluyendo una suma global o cantidades mensuales anticipadas;
- Los pagos en lugar de ganancias, como el desempleo y la indemnización por incapacidad, compensación a los trabajadores (Fondo del Seguro del Estado) y la indemnización por despido;
- Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF).
- Asignaciones periódicas y determinables, como pensión alimenticia y manutención de menores, pagos y aportaciones o donaciones recibidas de organizaciones o de personas que no residen en el hogar;
- Todo pago regular, pago especial e indemnizaciones de un miembro de las Fuerzas Armadas.

Para exclusiones del ingreso y otros detalles adicionales, el Municipio deberá referirse a los requisitos del programa Sección 8 en 24 CFR 5.609.

- Hogar: de conformidad con 24 CFR 570.3, hogar significa todas las personas que ocupan una unidad de vivienda. Un hogar puede estar constituido por personas que viven juntas o cualquier otro grupo de personas relacionadas o no relacionadas que comparten su modalidad de convivencia, independientemente de su orientación sexual real o percibida, identidad de género o estado civil.
- Persona de ingresos bajos se refiere al miembro de una familia que tiene un ingreso igual o menor que el límite de ingresos muy bajos establecido por HUD, de conformidad con el 24 CFR Parte 5 y 24 CFR 570.3. Individuos no relacionados se considerarán familias de un solo miembro para este propósito. (El límite de ingresos muy bajos de Sección 8 es el ingreso que no excede el 50% de la mediana de ingreso del área, ajustado por HUD.)
- Persona de ingresos moderados significa un miembro de una familia que tiene un ingreso igual o menor que el límite de ingreso bajo y superior al límite de ingresos muy bajos de Sección 8 establecido por HUD. Individuos no relacionados se considerarán familias de un solo miembro para este propósito.
- Grupo de Bloques Censales: Conjunto de manzanas o bloques al cual se le agregan las codificaciones numéricas comunes de dichos bloques o manzanas que permiten identificar la población y unidades de vivienda en dicho conjunto. En este nivel de agregación se consigue

la data del por ciento de personas de ingresos bajos y moderados que determina la elegibilidad bajo las disposiciones del 24 CFR 570.483 (b)(1)(i).

- Ingresos bajos y moderados (como *LMI*): significa familia o ingreso familiar anual menor a los límites de ingresos de Sección 8. En general, es el 80% del ingreso medio del área, según lo establecido por HUD.
- Sector o Tracto Censal: Conjunto de grupos de bloques censales al cual se le agregan las codificaciones numéricas de los grupos de bloques para identificar población y unidades de vivienda en dicho tracto. Este es el nivel de agregación anterior a la data global del Municipio en que se detalla la data del por ciento de personas de ingresos bajos y moderados que determina elegibilidad bajo la sección 24 CFR 570.483 (b)(1)(i).
- Encuestado se refiere a la persona que responde al cuestionario o entrevista.
- Tasa de respuesta es el número de hogares que participan en una encuesta (número de respuestas), dividido por el número de hogares de la muestra y se expresa como un porcentaje.
- Población se refiere al grupo cuyas características se tratan de estimar.
- La muestra se refiere a una parte de la población bajo estudio. Las muestras se utilizan para obtener conclusiones sobre la población.
- El muestreo es el proceso de seleccionar un grupo de la población para participar de la encuesta.
- El muestreo aleatorio simple es un tipo proceso de selección probabilística en la que las unidades que componen una población son enumeradas y se genera luego una selección de números aleatorios. Las unidades que tienen esos números forman parte de la muestra.
- La representatividad se refiere a la calidad de una muestra que tiene la misma distribución de características como la población de la cual se selecciona.

## **V. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS BAJO EL TÍTULO I DE LA LEY DE VIVIENDA**

El área de servicio se refiere al área completa a ser servida por la actividad financiada con fondos del programa CDBG, donde los beneficios van a estar disponibles para todos los residentes. El Municipio como sub-recipiente de los fondos es responsable por la determinación del área de servicio. Uno de los aspectos cruciales para determinar que una actividad beneficia principalmente a personas *LMI* residentes de un área particular, es identificar correctamente los límites del área de servicio. Los límites del área de servicio deben definirse antes de decidir qué datos usar para determinar el porcentaje de *LMI* personas y no al revés.

Una vez que se han definido los límites del área de servicio de la actividad financiada con fondos CDBG, el siguiente paso es determinar el porcentaje requerido de residentes que son personas LMI. La OCAM evaluará el área de servicio definida a base de la naturaleza, localización y accesibilidad de la actividad propuesta, y puede denegarla si hay evidencia sustancial que vaya en contra de los límites del área. Se considerarán los efectos directos que resultarían de la actividad. Es importante destacar que, una actividad no debe beneficiar a personas de **moderados** ingresos excluyendo a personas de **bajos** ingresos.

### **DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD POR SECTOR CENSAL**

**Proyectos Infraestructura** - Estos incluyen: Repavimentación, Reconstrucción de Aceras, Encintados y Cunetones, Mejoras Pluviales, Acueductos y Sanitarios.

El municipio deberá identificar en el mapa, el área donde se estará realizando el proyecto de infraestructura y someter la información del Tracto y Bloque Censal (TBC) del barrio donde se estará realizando el proyecto, el cual para cualificar debe beneficiar a un mínimo de 51% de personas de ingresos bajos y moderados (LMI).

Dado que uno de los objetivos nacionales de los fondos CDBG es beneficiar la mayor cantidad de personas *LMI*, se recomienda agregar los TBC colindantes que se estarán beneficiando de este proyecto. No podrán incluir los TBC colindantes que pertenezcan a otros municipios.

En caso que se vaya a desarrollar un proyecto de infraestructura en un TBC que no cualifica porque presenta menos de 51% LMI, el municipio deberá incluir dicho TBC y los TBC colindantes que se estarán beneficiando. Si luego de sumar todos los datos, incluyendo el TBC que no cualifica, cumplen con el 51% LMI, el Municipio podrá realizar el proyecto en esta área.

Es importante mencionar que, si aun sumando las áreas colindantes, continúa siendo inelegible, y el proyecto es necesario para el beneficio de la población de *LMI*, solamente en este caso, podrán incluir únicamente los TBC elegibles que sean colindantes. **El municipio deberá incluir la justificación por la cual es necesario realizar este proyecto en esta área para el beneficio de las personas LMI. La OCAM tendrá la determinación final para aprobar este proyecto. Si no cumple con el 51%LMI, la actividad no se podría desarrollar bajo el objetivo nacional de *Area benefit*.**

### **Proyectos de Facilidades Públicas**

El proyecto de Facilidad Pública debe ser identificado en el mapa donde se estará realizando y someter la información del TBC, el cual debe cualificar y beneficiar a un mínimo de 51% LMI.

Se recomienda agregar los TBC colindantes que se estarán beneficiando de este proyecto para así incluir la mayor cantidad de personas LMI. No podrán incluir los TBC colindantes que pertenezcan a otros municipios.

En una situación donde TBC no cualifica con el 51% LMI, el municipio deberá incluir dicho TBC y los TBC colindantes que entiendan que se estarán beneficiando. Si luego de sumar todos los datos, incluyendo el TBC que no cualifica, cumplen con el 51% LMI, podrán realizar el proyecto en esta área. Pero si aun sumando las áreas colindantes, continúa siendo inelegible, el proyecto no podrá realizarse en esta área.

Cuando se incluya más de un TBC se deberá sumar las personas LMI y la población universo, luego deberán dividir el total de la población LMI entre el total de la población universo, con esta ecuación obtendremos el por ciento (%) de las personas LMI a ser beneficiadas.

Igualmente, deberán incluir como anejo, los mapas censales de cada una de las áreas que serán impactadas con su respectiva información censal.

**Ningún proyecto podrá realizarse si el área de servicio no cualifica como LMI.**

### **DETERMINACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTA DE PERSONAS EN EL ÁREA DE SERVICIO**

En aquellos casos donde se cumpla una de las siguientes condiciones, el Municipio podrá determinar las áreas de ingresos bajos y moderados (LMI) utilizando encuestas sobre ingreso:

- Los datos de HUD no indican que el área de servicio contiene por lo menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados (LMI), o si el Municipio determina que sería más apropiado utilizar una encuesta con una metodología adecuada. Esto se justifica cuando ha ocurrido un cambio de población o ingreso en el área desde el último Censo<sup>2</sup>.
- Cuando el área de servicio no coincide con un tramo o grupo de bloques censales, entonces el recipiente de fondos debe llevar a cabo una encuesta casa por casa para determinar el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados (LMI) en el área de servicio.

La reglamentación de CDBG en 24 CFR 570.483 (b) (1) (i) requiere que los recipientes de fondos realicen encuestas que sean metodológicamente adecuadas para determinar el porcentaje de personas LMI en el área de servicio de una actividad financiada por el programa CDBG.

#### **Procedimiento en OCAM**

Para llevar a cabo una encuesta en el área del proyecto o actividad para demostrar que el área de servicio cumple con el 51% de residentes LMI, el Municipio deberá solicitar autorización a OCAM para realizar una encuesta de personas. La solicitud será presentada por el Alcalde e incluirá la siguiente información:

---

<sup>2</sup> Censo o *American Community Survey*.

1. Descripción breve de la actividad o proyecto
2. Copia de la sección del cuadrángulo topográfico donde se localiza el proyecto
3. Copia de la sección del mapa censal donde se localiza el proyecto
4. Codificación censal del proyecto
5. Porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados

El personal técnico del Área de Programas Federales evaluará la solicitud de autorización de encuesta haciendo determinación favorable o no-favorable. El Área de Programas Federales le notificará al Municipio por escrito su determinación de autorizar que se lleve a cabo la encuesta, la cual debe llevarse a cabo dentro de un periodo razonable. Dicho periodo no debe exceder 2 meses luego de la autorización de la OCAM.

Si la determinación no es favorable, el Municipio tendrá un término de veinte (20) días a partir del recibo de la notificación, para presentar escrito de reconsideración al Comisionado. En dicha comunicación deberá establecer las razones que sustentan su solicitud de reconsideración. La OCAM tendrá un término de quince (15) días para considerar la solicitud de reconsideración y emitir una determinación por escrito. El municipio adversamente afectado por la determinación podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del recibo de la misma, solicitar la celebración de una vista administrativa. La OCAM notificará por escrito al municipio la fecha, hora y lugar en que se celebrará la vista adjudicativa, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La notificación se deberá efectuar por correo o personalmente con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la vista, excepto que por causa debidamente justificada, consignada en la notificación, sea necesario acortar dicho periodo. Una orden o resolución final deberá ser emitida por escrito dentro de treinta (30) días después de concluida la vista, a menos que este término sea renunciado o ampliado con el consentimiento escrito de todas las partes o por causa justificada.

### **Confidencialidad**

Si un municipio realiza la encuesta, las respuestas ofrecidas por los participantes deben ser confidenciales. Las personas son más propensas a dar respuestas honestas si las respuestas van a permanecer en el anonimato. Se recomienda que el nombre, dirección y número de teléfono del encuestado sólo aparezcan en la portada del cuestionario. Una vez finalizada la encuesta, la portada puede ser enumerada y separada de la hoja de entrevista. Si las portadas y los cuestionarios se enumeran, se pueden palear luego, de ser necesario. Se sugiere que el municipio haga esfuerzos razonables para proteger la privacidad de los encuestados y seguir las leyes estatales y locales aplicables respecto a la privacidad y las obligaciones de confidencialidad.

### **Instrucciones Procesales**

Las encuestas determinarán el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados y se identificarán dichos resultados siempre como **“datos obtenidos por encuesta”**.

**Las encuestas se realizarán personalmente (*face to face*) en los bloques que impactará el proyecto para determinar el número de personas de ingresos bajos que se beneficiarán con el mismo, por las ventajas que representa esta metodología.**

### Selección de la muestra

La selección de una muestra de familias para entrevistar implica una serie de pasos.

1. Comience por definir la población cuyas características han de ser estimadas, en este caso, el total de hogares en el área de servicio.
2. Obtenga una lista completa de las personas que residen en el área de servicio que incluya nombre, dirección y teléfono. Si el Municipio no tiene una lista de todas las familias en el área de servicio que está tratando de medir, pero conoce los límites geográficos de la zona, es posible seleccionar al azar un punto de partida para iniciar y proceder sistemáticamente a partir de ahí.
3. Los residentes estacionales o temporeros (por ejemplo, los agricultores migrantes que residen en viviendas prefabricadas) pueden ser excluidos de la encuesta sobre ingresos, si su prestación de un servicio o una actividad es incidental. Por ejemplo, el uso de una biblioteca o centro para personas mayores por los residentes de temporada sería considerado un beneficio incidental. Los residentes temporeros podrán participar en las encuestas de ingresos para actividades financiadas por el programa CDBG tales como la instalación de líneas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, etc.
4. El *American Community Survey* define residencia en términos de "residencia actual" - una unidad se define como la residencia actual de una familia si está viviendo en la unidad durante al menos dos meses antes de recibir la encuesta, incluso si la familia vive en otro lugar durante la mayor parte del año. Por el contrario, existe la regla de "residencia habitual", es decir, el lugar donde una persona vive y duerme la mayor parte del tiempo. Las diferencias en la definición de residencia tienen consecuencias para los estimados de cantidad de dueños y de viviendas vacantes. Para efectos de la encuesta, se recomienda utilizar la definición de residencia habitual.
5. El próximo paso será determinar cuántas familias formarán parte de la muestra con el fin de estimar con precisión las características de la población. Una muestra es representativa de la población de la cual se selecciona, si sus características agregadas aproximan estrechamente a los rasgos de la población. Cuanto mayor sea la muestra, más probable es que sus características agregadas verdaderamente reflejen las de la población. Sin embargo, para áreas altamente pobladas, el tamaño de la muestra no está condicionado por el volumen de la población. Esto significa que una muestra aleatoria de 500 personas es igualmente útil para examinar las características de un estado de 6 millones de habitantes como para una ciudad de 50,000 habitantes. Por esta razón, el tamaño de la población y la muestra se vuelve relevante cuando se trata de zonas poco pobladas.

6. La tabla en la siguiente página provee los tamaños de muestra a un nivel de confianza de 95% e intervalos de confianza de 4 o 5. Los intervalos de confianza se componen de una serie de valores (intervalo) que actúan como buenos estimados del parámetro poblacional desconocido. El nivel de confianza es la probabilidad estimada de que un parámetro de la población se encuentra dentro de un intervalo de confianza dado.

Un intervalo de confianza proporciona una escala de valores que contienen el parámetro de la población de interés. El estimado del intervalo de confianza es un indicador de la cantidad de incertidumbre que hay en el estimado. Mientras más reducido es el intervalo de confianza, más preciso es el estimado.

Para cualquier población dada, el tamaño de la muestra será más grande en un intervalo de confianza de 4 que en un intervalo de confianza de 5. Un tamaño de muestra pequeño puede disminuir la medida en que la muestra es representativa de la población.

Los números en la columna de total de familias en el área de servicio son ilustrativos. En caso que el total de familias en su área de servicio no concuerde con los números de la Tabla 1, seleccione un nivel de confianza y un intervalo de confianza y utilice el *Sample Size Calculator (SSC)*. El SSC es un sitio web (<http://surveysystem.com/sscalc.htm>) desarrollado por *Creative Research Systems* que provee herramientas para que los encuestadores puedan calcular los tamaños de muestra de diferentes tamaños de población.

**Tabla 1. Tamaños de muestra a un Nivel de Confianza de 95%**

Número Total de Familias en el Área de Servicio	Tamaño de la muestra: Número de Familias Nivel de Confianza de 95%	
	Intervalo de Confianza = 4	Intervalo de Confianza = 5
50	46-50 (puede realizar un censo)	43-50 (puede realizar un censo)
60	51-59	47-57
80	67-75	61-71
110	89-97	81-91
150	116-124	103-113
210	152-160	131-141
290	192-200	160-170
400	236-244	191-201
700	319-327	243-253
1,200	396-404	286-296
1,800	446-454	312-322
2,500	480-488	328-338

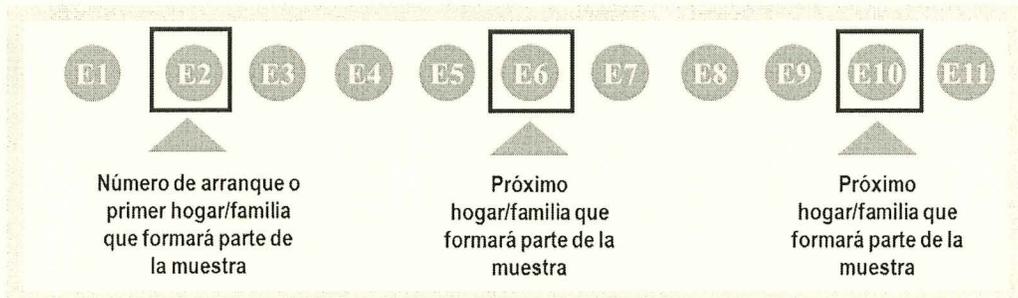
La muestra seleccionada deberá incluir sectores representativos de toda el área de servicio del proyecto propuesto por el municipio. Áreas comerciales, industriales, lotes vacantes, y casas abandonadas deben ser excluidos de la muestra, por no tener efecto en los resultados de la encuesta.

7. Una vez determina el tamaño de la muestra, seleccione las familias a ser entrevistadas. Para la encuesta de ingresos se utilizará la técnica de muestreo sistemático. Este método consiste en tomar aleatoriamente cierto número (número de arranque), que designará en una lista o población de N elementos al primero que va a formar parte de la muestra.

Número de arranque – En la lista de hogares en el área de servicio, cada hogar es equivalente a un número, comenzando por el 1. El número de arranque es un número escogido al azar que determina el primer hogar en la muestra.

Intervalo de muestreo – el número de hogares a contar para seleccionar el próximo que formará parte de la muestra. Este número se escoge dividiendo el total de la población o número total de hogares, entre el número de muestra (cantidad de hogares) que van a encuestar.

**Ilustración 1. Ejemplo (Número de arranque: 2, intervalo de muestreo: 4)**



Según el ejemplo anterior, donde el número de arranque es el hogar #2 y el intervalo de muestreo es 4, el primer hogar donde se realizará la encuesta es el #2 en la lista de hogares, de ahí se cuentan 4 hogares y se selecciona el próximo, que sería el #6, y así sucesivamente hasta agotar los elementos disponibles en la lista o población. Este procedimiento de muestreo tiene la ventaja de la gran rapidez y facilidad de selección.

El Municipio debe cerciorarse de que el proceso de la encuesta se estructura para evitar el sesgo; por ejemplo, los intentos durante el día en días de semana pueden sesgar las tasas de respuesta a favor de individuos desempleados o retirados. Además, debe asegurarse de que provee adiestramiento a los encuestadores. La calidad de los resultados de la encuesta dependerá de lo bien que se haya llevado a cabo.

En la medida que sea posible intente hacer contacto con los residentes de la zona de servicio. Considere escribirles o llamar por teléfono de modo que la gente sepa de antemano que el personal del municipio estará visitándole.

Realice múltiples intentos de establecer contacto y reprogramar otra entrevista si el contacto inicial no se ha traducido en una entrevista. Reemplace las familias que sean dados de baja como "inalcanzable" o se nieguen a participar.

Los requisitos estándares para la realización de encuestas incluyen no sólo el concepto de utilizar métodos de muestreo sistemático, representativos, sino también que se puedan obtener altas tasas de respuesta y se impongan procedimientos de ponderación estadística para maximizar la representatividad. No importa lo que el Municipio haga, algunas familias no van a estar en casa durante el tiempo en que se está realizando la encuesta, otros se negarán a ser entrevistados, algunos darán por terminada la entrevista antes de completarla, y otros completarán la entrevista, pero no lograrán dar una respuesta a la pregunta clave sobre el nivel de ingresos. Si usted decide obtener sustitución para estos participantes, los reemplazos deben ser seleccionados a través de un proceso de muestreo aleatorio. Como cuestión de política y con la intención de preservar la credibilidad de los resultados de la encuesta, aquellos que no respondieron se clasifican como personas **no LMI**.

En el muestreo aleatorio, usted está examinando una porción de la población para hacer inferencias sobre todo el grupo basado solo en la parte que está observando. Para que esas inferencias sean más exactas, todos los miembros del grupo (población) deben tener la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra. Si se encuentra con inalcanzables debe reemplazarlos con la siguiente familia en la lista, en el mismo orden en que los participantes inalcanzables fueron seleccionados.

El Municipio va a lograr mayor precisión si no descarta una familia como inalcanzable demasiado rápido. Usted tiene más probabilidades de lograr el azar si usted obtiene entrevistas de las familias que han sido seleccionadas en la muestra inicial. Por lo tanto, debería hacer dos o más pasadas por la zona (de preferencia en diferentes momentos) para tratar de encontrar a una familia en la casa.

### **Proceso de la encuesta**

Para llevar a cabo la encuesta, el Municipio deberá reproducir un número suficiente de cuestionarios, reclutar y entrenar encuestadores, programar la entrevista, y desarrollar procedimientos para la edición, tabulación y análisis de los resultados. OCAM no aceptará la alternativa de cuestionarios enviados por correo.

 El Municipio puede notificar sobre la encuesta de antemano para promover la participación ciudadana. Cualquier publicidad debe estar redactada de forma que no promueva el sesgo de los resultados. Por ejemplo, es mejor decir que es necesario tener un estimado actual de los ingresos en el área de servicio con el fin de solicitar fondos de programas federales. En lugar de indicar algo inapropiado como que, a los fines que la comunidad reciba fondos, hay que realizar una encuesta que demuestre que la mayoría de los residentes son de ingresos bajos y moderados, este tipo de pregunta es impropio ya que promueve sesgo.

Las encuestas deberán documentar la siguiente información:

- a. Número control de la encuesta
- b. Nombre de la persona encuestada (jefe del hogar)
- c. Dirección física
- d. Número de personas en el componente familiar, por edad y sexo
- e. Ingreso de la familia anual
- f. Número del tracto y bloque censal donde ubica la familia

Deben hacer referencia al **anejo 2** que incluye un modelo de cuestionario.

Inicialmente, el encuestador debe hacer contacto con el jefe de la familia o alguien que esté autorizado para hablar en nombre de la familia y que tenga conocimiento sobre el ingreso familiar. Después del contacto inicial, el encuestador debe presentarse, indicar el propósito de la encuesta y solicitar la participación de la familia. El entrevistador puede hacer referencia al nivel de ingresos que es el límite para una familia del tamaño del hogar participante. Por ejemplo, si hay tres personas en la familia del encuestado usted puede preguntar, "¿es el ingreso corriente, incluyendo todos los generados por los miembros de su familia durante los últimos doce meses, menor o más de \$ 25,450?"

Utilice los límites de ingresos correctos (cantidad, año, y el área de servicio ) para el instrumento de la encuesta, los cuales puede acceder en <http://www.huduser.org/portal/datasets/il.html>.

### **Análisis e informe de resultados**

El análisis de los resultados de la encuesta será realizado por el municipio "*non-entitlement*", en la *Oficina de Programas Federales*. Se incluye como **anejo 3** modelo de tabla para la tabulación de la encuesta.

Con respecto al proceso de análisis, el Municipio deberá observar lo siguiente:

- Después que el Municipio haya recogido y editado sus datos, es necesario sumar los números para analizar la información obtenida a través de la encuesta. Es útil trabajarlo en dos partes: (1) la tabulación de las respuestas de los cuestionarios y el cálculo de un porcentaje estimado de personas de ingresos bajos y moderados; y (2) determinar qué tan preciso es el estimado. La primera parte puede ser atendida por la Hoja de Tabulación (ver **anejo 3**).
- Si el Municipio ha hecho todo correctamente, incluyendo la selección aleatoria de la cantidad necesaria de las familias, y su estimado muestra que menos del 51% de los residentes de la zona de servicio tienen ingresos bajos y moderados, no se podrá llevar a cabo la actividad bajo *LMI Area Benefit* en la zona. Si el resultado es por lo menos el 51%, puede realizar análisis adicionales para determinar el grado en que su estimado de los residentes LMI es correcto.

*Clar*

- Para los análisis adicionales el Municipio debe comparar el tamaño promedio de las familias de ingresos bajos y moderados con las familias que no son LMI. Cuanto más cercanas están estas cifras, más confianza puede tener sobre su estimado. Por lo tanto, si estimó que el 53% de los residentes tienen ingresos bajos y moderados y resulta que, según la muestra, tanto las familias de ingresos bajos y moderados como las que no lo son, tienen un promedio de 3.4 personas, puede estar bastante seguro de que sus resultados son confiables.
- **Dado que el propósito del programa CDBG es beneficiar principalmente a personas LMI, será política que no se puede redondear los resultados para determinar que un área cumple con el 51% para el objetivo nacional para una actividad de *Area Benefit*. Por ejemplo, 50.99% no se puede redondear a 51%**
- Es importante que los resultados de la encuesta estén debidamente documentados, ya que están sujetos a ser evaluados y auditados, tanto por la OCAM como por el Gobierno Federal. Las personas autorizadas pueden revisar los procedimientos y los datos utilizados para determinar que el área de servicio califica bajo las regulaciones del programa CDBG. Por tanto, debe mantener una documentación adecuada de la encuesta. El expediente de la encuesta debe, como mínimo incluir: (1) las encuestas completadas, (2) información de contacto de las familias encuestadas, (3) documentación sobre la selección de la muestra y (4) la evidencia de adiestramiento a los encuestadores. La documentación debe mantenerse en cumplimiento con los requisitos reglamentarios en el 24 CFR 570.490. Se recomienda mantener resguardos de la data y cualquier hoja de cálculo que haya sido utilizada para tabular los resultados.

Una vez realizado este proceso, el municipio "*non-entitlement*" deberá presentar a la OCAM un Informe sobre los Hallazgos de la Encuesta, incluyendo en documentos independientes los datos siguientes:

- Un documento identificando en el cuadrángulo topográfico la ubicación del proyecto.
- Un documento que identifique las áreas elegibles según el Censo y aquellas que no son elegibles.
- Un documento identificando en el catastro del CRIM, los solares donde se realizaron las entrevistas siguiendo el patrón de una vivienda entrevistada por cada cuatro viviendas.
- El cómputo y el resultado en porciento de personas de bajos y moderados ingresos en el área de servicio definida para la actividad elegible.

Para información adicional sobre el proceso de encuestas, el Municipio deberá consultar el Capítulo 3 del *Manual Basically CDBG for States* de abril de 2012 y el *Notice CPD-14-013 Guidelines for Conducting Income Surveys to Determine the Percentage of Low- and Moderate-Income (LMI)*

*Persons in the Service Area of a Community Development Block Grant (CDBG)-Funded Activity.*

### **Notificación de la Acción Tomada por el Municipio**

El Alcalde del Municipio presentará a OCAM el informe de la encuesta realizada dentro de los cinco (5) días de que sea emitido por el Director de Programas Federales. El Municipio deberá presentar un original y una copia digital a través del sistema PROFE.

### **Evaluación del Informe Presentado por el Municipio**

Una vez el informe sea recibido por OCAM, será referido al Área de Programas Federales. El informe será evaluado por el personal técnico del Área de Programas Federales para determinar cumplimiento de las reglas establecidas en este Memorando Circular. El resultado de la evaluación se comunicará al Comisionado para que proceda a notificar inmediatamente al Alcalde por escrito la determinación de Programas Federales.

Una vez se determinarse cumplimiento, el Área de Programas Federales tomará nota en el expediente del proyecto del Municipio y notificará a la Subcomisionada Auxiliar de Programas Federales, para que proceda a entrar en el sistema la codificación censal del proyecto y el porcentaje de beneficiarios de bajos ingresos y moderados, y especifique que fue como resultado de encuesta (“*survey*”) y no censo (“*census*”).

## **VI. VIGENCIA:**

Este Procedimiento entrará en vigor inmediatamente, dejando sin efecto cualquier otro procedimiento emitido anteriormente.

**ANEJO 1** **ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES**  
**ÁREA DE PROGRAMAS FEDERALES**

**PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS PROGRAMA CDBG**

1. El Municipio deberá contar con autorización de OCAM para llevar a cabo la encuesta.
2. Se identificarán en los mapas censales las áreas de la comunidad que son elegibles y aquellas que no lo son, según los datos del Censo más reciente.
3. La encuesta se llevará a cabo en los tractos y bloques censales que impactará el proyecto para determinar el número de personas *low income* que se beneficiarán con el mismo.
4. Obtenga un listado de los hogares en el área de servicio. Cada hogar es equivalente a un número, comenzando por el 1.
5. Determine el tamaño de la muestra. Este dependerá del total de hogares en el área de servicio. Puede utilizar la Tabla siguiente o la herramienta *Sample Size Calculator* (SSC) disponible en: (<http://surveysystem.com/sscalc.htm>).

**Tamaños de muestra a un Nivel de Confianza de 95%**

Número Total de Familias en el Área de Servicio	Tamaño de la muestra: Número de Familias Nivel de Confianza de 95%	
	Intervalo de Confianza = 4	Intervalo de Confianza = 5
50	46-50 (puede realizar un censo)	43-50 (puede realizar un censo)
60	51-59	47-57
80	67-75	61-71
110	89-97	81-91
150	116-124	103-113
210	152-160	131-141
290	192-200	160-170
400	236-244	191-201
700	319-327	243-253
1,200	396-404	286-296
1,800	446-454	312-322
2,500	480-488	328-338

7. Seleccione la muestra. Para ello, el municipio seleccionará al azar el número de arranque para determinar el primer hogar en la muestra. Luego determine el intervalo de muestreo, es decir, el número de hogares a contar para seleccionar el próximo que formará parte de la muestra.

8. Las encuestas se realizarán tomando en consideración los siguientes datos:
  - Número control de la encuesta
  - Nombre de la persona encuestada
  - Dirección física y teléfono de la persona encuestada
  - Número de personas en el componente familiar, por edad y sexo
  - Ingreso anual de la familia (utilice los límites de ingreso de HUD, los cuales puede acceder en: <http://www.huduser.org/portal/datasets/il.html>).
  - Número del tracto y bloque censal, nombre del barrio y comunidad donde ubica la familia
  
9. Las respuestas de los participantes de la encuesta deben mantenerse de forma confidencial.

**ANEJO 2**                      **ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_**  
**OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES**

**Cuestionario para encuestas de ingreso**

Encuesta de hogares en la comunidad para según el % de “Low and Moderate” en dicho grupo de bloques.

**Instrucciones:**

Al llegar a la residencia de la familia que forma parte de la muestra, el encuestador deberá identificarse como representante del municipio y preguntar por el jefe(a) del hogar o persona, mayor de edad, con suficiente conocimiento del hogar y autorizada a proveer la información). Luego deberá indicar que el propósito de la visita es realizar una encuesta que permita recoger información para maximizar las oportunidades de recibir fondos federales para proyectos en beneficio del área. Igualmente, debe indicar que la encuesta es voluntaria y que su información se manejará de manera confidencial. Deberá solicitar que participe el jefe del hogar. Mantenga el lenguaje tan simple como sea posible. Al realizar la encuesta, evite el sesgo y no aliente respuestas particulares. Asegúrese de que la encuesta no toma demasiado tiempo. Utilice los límites de ingresos correctos (cantidad correcta, año correcto, y el área de servicio correcto) para guiar la encuesta.

Ejemplo de introducción que puede utilizar el municipio

*Buenos días/tardes, mi nombre es \_\_\_\_\_ y trabajo para el Municipio de \_\_\_\_\_. Actualmente, estamos llevando a cabo una encuesta en su comunidad, que busca recoger información para ampliar las oportunidades de recibir fondos federales para proyectos en beneficio de esta área. Su participación es voluntaria y le tomará menos de diez (10) minutos. La información que nos brinde se manejará de forma confidencial, y solo con este propósito.*

Fecha de la encuesta _____
Nombre del encuestador _____

Tracto Censal \_\_\_\_\_ Bloque Núm. \_\_\_\_\_

Barrio \_\_\_\_\_ Comunidad \_\_\_\_\_

Dirección física \_\_\_\_\_

Nombre de la persona entrevistada \_\_\_\_\_  
(Debe ser el jefe de familia)

Teléfono: \_\_\_\_\_

1. ¿Cuántas personas hay en su familia incluyéndolo a usted mismo? \_\_\_\_\_ -

*Familia, según definido por HUD es: "todas las persona(s) que viven en el mismo hogar que están emparentados por nacimiento, matrimonio o adopción." Un individuo que vive en una unidad de vivienda que no contiene otras personas relacionadas con él/ ella se considera que es una familia de una sola persona para fines de esta encuesta. Sin embargo, para propósitos de la encuesta, un dependiente que vive fuera de la casa (por ejemplo, los estudiantes que viven en un hospedaje u otro alojamiento para estudiantes) se considera parte de la familia de la cual él/ella depende, a pesar de que él/ella está viviendo fuera del hogar. Los hijos adultos que viven en casa con sus padres se consideran parte de la familia y sus ingresos deben ser contados en la determinación del ingreso total de la familia.*

2. Ahora le voy a mostrar una tarjeta, y me gustaría que me indicara si el ingreso combinado de todos los miembros de la familia que reside en esta dirección está sobre o por debajo de \$ \_\_\_\_\_. [Encuestador: puede referirse a la tabla siguiente, según la cantidad de miembros en el hogar]. Estos varían de municipio a municipio, por lo que se debe editar la tercera columna a lo que aplique a la hora de llevar a cabo la encuesta.

\_\_\_\_\_ Sí      \_\_\_\_\_ No

Indique al jefe de familia que ingresos: incluye todo el dinero recibido por todos los miembros de la familia que tienen 15 años de edad o más, incluyendo sueldos y salarios brutos, bonos, propinas, intereses, dividendos, seguro social, pensiones y otros beneficios de jubilación, beneficios por incapacidad, pagos a veteranos, pago por desempleo, pensión alimenticia, etc.

**Tabla 2 Ejemplo sobre los niveles de ingreso por familia**

Tarjeta	Número de personas en la familia	Nivel de ingreso <i>Low/Mod</i>
1	1	\$19,800
2	2	\$22, 650
3	3	\$25,450
4	4	\$28,300
5	5	\$30,050
6	6	\$31,850
7	7	\$33,600
8	8	\$35,400
9+	9+	\$37,200+

3. Por favor provea la siguiente información:

- a. Sexo [por observación] femenino \_\_\_\_\_ masculino \_\_\_\_\_
- b. Edad
- c. Raza

**Blanco**

**Negro o afroamericano**

**Multi-racial**

**Indio americano o Nativo de Alaska**

**Asiático**

**Nativo de *Hawaii* o de alguna otra isla del Pacífico**

**Otra, indique: \_\_\_\_\_**

**No sabe/Rehusó**

d. ¿Es usted hispano o latino?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Rehusó \_\_\_\_\_ No sabe o no indica \_\_\_\_\_

e. ¿Alguno de los miembros de la familia que reside en esta dirección tiene algún impedimento físico, mental o sensorial?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Rehusó \_\_\_\_\_ No sabe o no indica \_\_\_\_\_

Firma del encuestador \_\_\_\_\_

